

OBJ.: OTORGA EXENCIÓN DE TASAS Y
DERECHOS AERONÁUTICOS PARA LA
AERONAVE MATRÍCULA N817NA CON
MOTIVO DE INTERCAMBIO
TECNOLÓGICO.

EXENTA N° 0196, 0396,

SANTIAGO, 01 AGO 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) Lo establecido en la Ley N°16.752 Artículo N°11, Ley Orgánica de la Dirección General de General de Aeronáutica Civil.
- b) Decreto Supremo de Aviación n° 172 de 1974 que aprobó el texto del Reglamento Tasas y Derechos Aeronáuticos de la DGAC.

CONSIDERANDO

- a) Solicitud de autorización de sobrevuelo y arribo a territorio Chileno para la aeronave matrícula N817NA embajada de Estados Unidos.

RESUELVO

1. **EXÍMASE** del pago de Tasas y Derechos Aeronáuticos a la aeronave N817NA extranjera que ingresa temporalmente al país en vuelo no comercial, con motivo de intercambio tecnológico en el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo – Punta Arenas.
2. La exención se hará efectiva a partir de la fecha señalada en la respectiva autorización de ingreso al país y se extenderá hasta el término de esta.
3. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Tasas Aeronáuticas, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.

Anótese y Comuníquese


VÍCTOR VILLALOBOS COLLAO
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN SIGUIENTE PAGINA

DISTRIBUCIÓN:

1. EMBAJADA DE ESTADOS UNIDOS (I)
 2. DGAC, DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS (I)
 3. DGAC, AEROPUERTO CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO – PUNTA ARENAS (I)
 4. DGAC, DCOM,SD.CO, SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS (A)
 5. DGAC, DCOM, OFICINA PROGRAMACIÓN Y CONTROL (I)
 6. DGAC, DCOM, OFICINA DE PARTES
- VVC/vip/mod/cof/cvp/ S/exp.